

 <p>ESPECIALIZADO EN CUIDADO DE ANTIOQUIA</p> <p>"Cambia la Esencia con Respeto y Humanización"</p>	<p>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Santa Fe de Antioquia</p>	<p>CÓDIGO: TH-TH-PT-04</p>
	<p>POLÍTICA DE PREVENCIÓN AL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICO-ACTIVAS</p>	<p>VERSIÓN: 02</p>
		<p>Fecha de elaboración: Enero de 2020</p>
		<p>Fecha de actualización: Octubre de 2020</p>
		<p>Página 1 de 2</p>

Con el objetivo de fomentar el bienestar, mantener un ambiente sano y seguro para todos nuestros colaboradores, comprometidos con la imagen y calidad de nuestra empresa; apoyándose en la Resolución 2400 / 79 Cap. III Art. 3 inciso f, Decreto ley 1295 / 94 Cap. 10 Art 91 inciso b, Resolución 543, acuerdo 3 de 1993, acuerdo 79 de 2003, resolución 1956 de 2008, circular 038 de 2010 y demás reglamentación; y considerando que:

- El consumo de alcohol o drogas por parte de los colaboradores afecta todas las instancias de la corporación, el individuo, la familia y la sociedad.
- El tabaquismo es uno de los problemas más importantes de salud pública en nuestro país y en el mundo entero, más aún cuando el consumo del tabaco y sus productos derivados ha aumentado considerablemente en los últimos años.
- El compromiso de la corporación con el desarrollo de actividades de prevención y control de riesgos para prevenir accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y en general todos los factores que puedan afectar la salud de sus trabajadores.

La Gerencia determina lo siguiente:

Por ningún motivo se permitirá laborar a ningún colaborador bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias Psico-Activas (SPA).

Se prohíbe el consumo, posesión, distribución, fabricación y/o venta de Alcohol, SPA y Tabaco en todas sus diferentes presentaciones, dentro de las instalaciones de la corporación, en horas laborales y durante el periodo en misión con alguno de nuestros clientes y/o contratistas en el lugar que este disponga. Es responsabilidad directa del trabajador velar por su propio bienestar y cuidar de su salud.

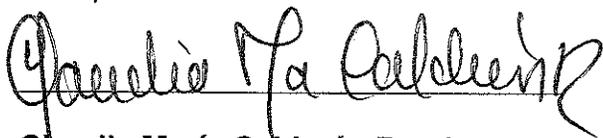
 <p>EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS SANTA FE DE ANTIOQUIA</p> <p>"Cuidado y Excelesencia con Respecho y Humanización"</p>	<p>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Santa Fe de Antioquia</p>	<p>CÓDIGO: TH-TH-PT-04</p>
		<p>VERSIÓN: 02</p>
	<p>POLÍTICA DE PREVENCIÓN AL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICO-ACTIVAS</p>	<p>Fecha de elaboración: Enero de 2020</p>
		<p>Fecha de actualización: Octubre de 2020</p>
		<p>Página 2 de 2</p>

EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, SEDE SANTA FÉ DE ANTIOQUIA, se compromete a fomentar campañas de Estilos de Vida y Trabajo Saludable, informando al colaborador acerca de los efectos nocivos para la salud que sobrevienen del consumo de estas sustancias, incluyendo dentro de su población objeto al núcleo familiar de cada integrante de la organización.

EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS asume la obligación y responsabilidad de implementar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y velar por la salud y seguridad de los colaboradores a su cargo.

Todo el personal tanto de planta como contratistas y visitantes cumplirá con las normas de seguridad y salud en el trabajo que se implementen.

Esta Política aplica a todos los colaboradores y/o contratistas del **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, SEDE SANTA FE DE ANTIOQUIA,** es responsabilidad de todo su cumplimiento.



Claudia María Calderón Rueda
Representante Legal

FECHA: 23/10/2020